



BASES DE LAS BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN MEDICINA

(Plazas limitadas y sujetas a disponibilidad)

Normativa de Becas convocadas por CURSOS INTENSIVOS MIR ASTURIAS® destinadas a estudiantes de 4º, 5º y 6º de Medicina de Universidades Españolas.

BASE PRIMERA. – Objeto:

CURSOS INTENSIVOS MIR ASTURIAS, S.L.U. (“MIR ASTURIAS”, en lo sucesivo) con CIF B-33446915 y domicilio social en el número 66 Entresuelo de la calle Uría de Oviedo (33003; Asturias), convoca las presentes BECAS para PREMIAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN MEDICINA. Las Becas a la excelencia académica de MIR ASTURIAS (las “Becas”, en lo sucesivo) están destinadas a los alumnos/alumnas de 4º, 5º y 6º de Medicina de las universidades españolas, matriculados en MIR ASTURIAS (las Becas están sujetas a disponibilidad de plazas), cuyo expediente académico (baremo) sea igual o superior a 8.5.

BASE SEGUNDA. - Modalidades de matrículas de MIR ASTURIAS objeto de estas Bases, destinatarios e importes:

1. Planes:

- Plan 17 meses en cualquiera de sus modalidades de matrícula.

2. Destinatarios e importes:

- **Alumnos de 4º, 5º y 6º de Medicina de Universidades españolas con expediente académico (baremo) igual o mayor a 8.9:** Beca equivalente a descontar el 100% del precio del plan de 17 meses elegido.

- **Alumnos de 4º, 5º y 6º de Medicina de Universidades españolas con expediente académico (baremo) de 8.5 a 8.89:** Beca equivalente a descontar ochocientos noventa (890) euros del precio, según detalle: (i) la cantidad de cuatrocientos noventa (490) euros, correspondiente al 100% del precio de la reserva de plaza; (ii) la cantidad de cuatrocientos (400) euros de parte del precio de docencia del plan de 17 meses elegido.

3. La composición, características, duración, precio y condiciones de las modalidades que se becan objeto de estas Bases, están descritas en la página web de MIR ASTURIAS

BASE TERCERA. - Sistema empleado para calcular el baremo académico a efectos de la Beca:

Para el cálculo del baremo se utilizará el sistema empleado en el examen MIR, conforme a la normativa vigente (actualmente: nota media del expediente académico que figure en la certificación académica personal).

BASE CUARTA. - Documentación a presentar, pago, forma, lugar y plazos:

I.- Solicitud de Beca durante el proceso de matrícula:

En el momento de realizar la matrícula online en cualquiera de las modalidades de matrícula señalas en la Base segunda, y cumpliendo los requisitos exigidos en estas Bases, se podrá solicitar Beca, debiendo el alumno solicitante aportar obligatoriamente, a través del formulario online de matrícula existente:

- CERTIFICADO DE NOTAS OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSA ESTUDIOS DE MEDICINA.
- Fotocopia del DNI (por ambas caras).

II- Solicitud de Beca tras el proceso de matrícula:

El estudiante de Medicina que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, podrá obtener una



Beca a la Excelencia Académica en MIR ASTURIAS, enviando un correo a becas@curso-mir.com con:

- Formulario de solicitud relleno y firmado que previamente MIR ASTURIAS enviará al correo electrónico del solicitante.
- CERTIFICADO DE NOTAS OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSA ESTUDIOS DE MEDICINA.
- Fotocopia del DNI (por ambas caras).
- Resguardo bancario del ingreso de la matrícula, en el caso de estar matriculado en MIR ASTURIAS con anterioridad a la solicitud de la Beca.

III.- La fecha límite para la solicitud de la Beca en todas las modalidades de matrícula es el 30 de junio del curso de 6º del solicitante.

BASE QUINTA. - Comunicación a la concesión o denegación de la solicitud de Beca:

Si el solicitante de la Beca estuviera matriculado en MIR ASTURIAS con anterioridad a la solicitud de la Beca, MIR ASTURIAS, tras comprobar que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se pondrá en comunicación con el interesado para proceder al descuento del importe de la Beca concedida, de las cantidades que el alumno tuviera pendientes de abonar en función de la modalidad de pago elegida. En caso de que lo anterior no fuera posible, MIR ASTURIAS procederá al reintegro al alumno de las cantidades bonificadas por las presentes Bases.

Si de la documentación enviada por el solicitante de la Beca, MIR ASTURIAS comprobase que no cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, MIR ASTURIAS se pondrá en comunicación con el interesado para informarle de que para continuar matriculado en MIR ASTURIAS deberá proceder a ingresar las cantidades correspondientes al Plan de 17 meses en que estuviera matriculado. Para el supuesto de que el solicitante de la Beca que no cumple los requisitos no quisiera continuar en MIR ASTURIAS y hubiera ingresado alguna cantidad en concepto de pago de matrícula, MIR ASTURIAS procederá al reintegro de las cantidades por él abonadas.

BASE SEXTA. - Protección de datos de carácter personal:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016, GDPR, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), en su Reglamento de Desarrollo y en la Ley de Servicios de la Información y Comercio Electrónico, le informamos que MIR ASTURIAS en calidad de Responsable de tratamiento de datos personales tratará sus datos con la finalidad de gestionar las becas a la excelencia académica que motivan estas bases; el responsable de tratamiento no cederá tus datos de carácter personal a terceras personas fuera de los casos legalmente previstos o que la propia gestión así lo requiera para la ejecución del mismo.

Los estudiantes de Medicina que soliciten las presentes BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN MEDICINA consienten expresamente que la información suministrada, entre ellos sus datos de carácter personal, se incorporen a la base de datos titularidad de MIR ASTURIAS, creado con la finalidad de gestionar y controlar el curso. Dichos datos se utilizarán, asimismo, para el envío de información a la dirección de correo electrónico proporcionada, de los productos o servicios de MIR ASTURIAS siempre y cuando así nos haya autorizado para ello mediante la marcación de la pertinente casilla o quede integrado en los supuestos avalados por el artículo 21.2 de la LSSICE .

Podrán revocar en cualquier momento su autorización para recibir correos electrónicos sobre los productos o servicios de MIR ASTURIAS, haciendo llegar un correo electrónico a la dirección dpd@curso-mir.com, indicando en el asunto "revocación de la autorización para recibir correos electrónicos". Los solicitantes de estas Becas, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, supresión y portabilidad de sus datos en los términos recogidos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD). Para ejercitar estos derechos, puedes dirigirte por cualquier medio que permita acreditar el envío y recepción de la solicitud a: dpd@curso-mir.com.



Si desea información adicional sobre el tratamiento de sus datos puede consultar nuestra web www.curso-mir.com

BASE SÉPTIMA. - Depósito y aceptación de las Bases:

Las presentes Bases estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de MIR ASTURIAS: calle Uría 66, Entresuelo, Oviedo (33003), Asturias, y se publicarán en la página web de MIR ASTURIAS.

La mera solicitud de las Becas supone la aceptación en su totalidad de las presentes Bases, de forma plena e incondicional. MIR ASTURIAS se reserva el derecho de admisión, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la aplicación de las presentes Bases.

BASE OCTAVA. - Ley aplicable y fuero:

Las presentes Bases se regirán por la normativa española. MIR ASTURIAS y todos los solicitantes, renuncian libre y expresamente a cualquier fuero que les pueda corresponder, y someten voluntariamente a los jueces y tribunales de Oviedo la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución de las presentes Bases.